



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, julio 5 del 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, la demanda de reconvención instaurada contra la demandante señora AMPARO BEATRIZ LOAIZA MIRANDA fue notificada, pero ésta guardó silencio. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, Julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de AMPARO BEATRIZ LOAIZA MIRANDA
contra COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A. – U.G.P.P.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00060-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por **NO** contestada la demanda de Re convención instaurada contra la demandante señora AMPARO BEATRIZ LOAIZA MIRANDA.

Señálese la hora de las 2:30 p.m. del día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza